



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

**PRIMERO.-** Mediante Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 17 de febrero de 2026, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2026.

**SEGUNDO.-** El citado Padrón se halla expuesto al público en la Adjuntía a Tesorería de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrá interponer a su elección, recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, sin que pueda simultanear ambos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición.

**TERCERO.-** El plazo de ingreso voluntario de las deudas correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026, será único y abarcará desde el día 2 de marzo al 4 de mayo, ambos incluidos, de 2026.

**CUARTO.-** El pago del recibo, en periodo voluntario, podrá hacerse del modo que sigue:

1.- RECIBOS DOMICILIADOS:

- Para aquellos contribuyentes que tengan el recibo domiciliado, la fecha de cargo en cuenta será el 30 de marzo de 2026.

2.- RECIBOS NO DOMICILIADOS:

- Para aquellos contribuyentes que no dispongan de domiciliación bancaria y tengan en su poder la "Carta de Pago" del recibo, podrán realizar el pago por uno de los siguientes canales de ingreso:

a) En cualquiera de las entidades colaboradoras de la Recaudación: (Servicaixa; Unicaja; Banco Santander; Eurocaja Rural; Globalcaja; Banco Sabadell).

b) Con Tarjeta bancaria (de débito o crédito) accediendo a la página web del Ayuntamiento <https://tributos.toledo.es/>

**QUINTO.-** Finalizado el periodo de pago voluntario, los recibos no satisfechos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente.

Toledo, 17 de febrero de 2026.-El Concejal Delegado de Hacienda, Juan José Alcalde Saugar.

N.º I.-796